


|                     |                                     |  |
|---------------------|-------------------------------------|--|
| Página 1 de 13      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0034 |                                     |  |
| Fecha: 27/06/2012   | ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA |  |
| Versión: 1          |                                     |  |

Nº. GS – 2026- 053164 / - DEURA-GRUCO 17.11

Apartadó Antioquia, 24 de Junio de 2026

Persona Jurídica  
 ECOHABITARTE S.A.S.  
 Nit: 900421046-1  
 Dirección: CLL 103 A 102 - 51 BARRIO VELEZ  
 Teléfono: 3103418146

Asunto: Aceptación Oferta Proceso Nº PN DEURA MIC 047 2026

Con toda atención me permito informarle que la oferta presentada, por usted el día 22 de junio de 2026, dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía Nº PN DEURA MIC 047 2026, cuyo objeto es SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, FILTROS, LUBRICANTES Y MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA PLANTA ELÉCTRICA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ, por un valor de siete millones de pesos (\$7.000.000,00) moneda legal colombiana, IVA incluido, impuestos de ley, ha sido aceptada por la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**, así:

|                                    |   |
|------------------------------------|---|
| <b>CONTRATO Nº.</b>                | 42-7-20020-26   |
| <b>FECHA</b>                       | 24/06/2026  |
| <b>CONTRATANTE</b>                 | Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá  |
| <b>ORDENADOR DEL GASTO</b>         | Coronel JOVANNI CEPEDA SANABRIA   |
| <b>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</b>    | 7.173.431 de Tunja Boyacá.  |
| <b>CARGO</b>                       | Comandante Departamento de Policía Urabá  |
| <b>DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO</b> | Resolución Nº. 2806 de fecha 06 de junio de 2025 del Ministerio de Defensa Nacional.  |
| <b>RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN</b>    | Resolución Nº. 00502 de fecha 05 de marzo de 2026, de la Dirección General de Policía Nacional.   |
| <b>CONTRATISTA</b>                 | <b>NOMBRE:</b> ECOHABITARTE S.A.S.<br><b>NIT:</b> 900421046-1<br><b>DIRECCIÓN:</b> CL 103 A 102 - 51 BARRIO VELEZ<br><b>CIUDAD NOTIFICACIÓN:</b> APARTADÓ<br><b>REPRESENTANTE LEGAL:</b> GLORIA ELENA GONZALEZ LONDOÑO<br><b>DOC. IDENTIDAD:</b> 25.025.100<br><b>CORREO ELECTRÓNICO:</b> eco.habit.arte@gmail.com<br><b>TELEFONO:</b> 3103418146 |
| <b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>     | El Departamento de Policía Urabá – Unidad Prestadora de Salud Urabá, designará un o varios supervisor(s) para el(s) contrato(s), el(s) cual(s) mantendrá(n) comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá(n) las funciones prescritas en la Resolución No. 00090 de 15 enero de 2018, la cual modificó,          |

|                             |  |
|-----------------------------|--|
|                             | <p>complementó y actualizó la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional"</p>   |
| <p><b>FORMA DE PAGO</b></p> | <p>El Departamento de Policía Urabá, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso en moneda legal colombiana, en el municipio de Apartadó Antioquia, en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la respectiva factura en la oficina de Contratos ubicada en el kilómetro 5 vía a Carepa Corregimiento El Reposo, siempre y cuando se encuentre diligenciada correctamente y se anexe acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) y cumplimiento en el pago de seguridad social y aportes parafiscales, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución.</p> <p>El Departamento Policía Urabá no cancelará las cuentas que a criterio de central de cuentas presente inconsistencias con los precios o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión del contrato. En el evento de presentarse inconsistencias en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>Parágrafo primero: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos serán devueltos por el Departamento de Policía Urabá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.</p> <p>El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En</p> <p>cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.</p> <p>Para que la obligación sea cancelada por parte de la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá, se deberá presentar la siguiente documentación, la cual será objeto de verificación por parte de la oficina administrativa de Departamento de Policía Urabá:</p> <p>Factura original</p> <p>Cumplimiento pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales</p> |

|  |  |
|--|--|
|  | celebración de subcontratos no relevará al contratista de las responsabilidades que asume en virtud del presente documento. La Policía Nacional Departamento de Policía Urabá no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.  |
| <b>INDEMNIDAD</b>  | El contratista se obliga a mantener libre e indemne al Departamento de Policía Urabá, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista, de sus subcontratistas o dependientes.  |
| <b>SOLUCIÓN DE CONFLICTOS</b>  | Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar el mecanismo alternativo previsto en la ley 1563 de 2012.   |
| <b>PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN</b>                                     | Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato se requiere la firma de la aceptación de oferta por parte del ordenador del gasto del Departamento de Policía Urabá y del correspondiente registro presupuestal  |
| <b>DOCUMENTOS</b>  | Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: <b>1).</b> Invitación pública. <b>2).</b> Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la Policía <b>3).</b> Formularios del contrato. <b>4).</b> Documentos que suscriban las partes.  |
| <b>VEEDURÍAS CIUDADANAS</b>  | El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.  |
| <b>RÉGIMEN LEGAL</b>   | Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen.  |
| <b>EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL</b>                                  | El contratista ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá y el contratista ni entre la entidad y el personal que el contratista destine para la ejecución del contrato.  |
| <b>APLICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES</b>                        | Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley.<br><br>El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven. |
| <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b> | De conformidad con el Artículo 2.2.4.6.3, del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015, la "Seguridad y salud en el trabajo (SST). La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la  |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones”.</p> <p>El contratista durante la ejecución del contrato dará cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.</p> |
| <b>DOMICILIO CONTRACTUAL</b>                   | Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Apartadó Antioquia. En el comando del Departamento de Policía Urabá, Kilometro 5 vía Carepa Apartadó, corregimiento el reposo.  |
| <b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</b> | Con la publicación de la comunicación de aceptación junto con la oferta, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II” <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.   |
| <b>CONTRATO CELEBRADO</b>                      | La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.   |

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda al señor Coronel JOVANNI CEPEDA SANABRIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.173.431 de Tunja Boyacá, facultado por la Resolución N°. 00502 de fecha 05 de marzo de 2026, “Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones. Adjudicar el proceso de Selección de Mínima Cuantía con aviso N° PN DEURA MIC 047 2026, cuyo objeto es **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, FILTROS, LUBRICANTES Y MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA PLANTA ELÉCTRICA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ**, a la persona jurídica persona jurídica, ECOHABITARTE S.A.S. Nit. 900421046-1, representada legalmente por la señora, GLORIA ELENA GONZALEZ LONDOÑO, identificada con cedula de ciudadanía N° 25.025.100 de Quimbaya Quindío, dirección comercial Calle 103 A 102-51 Barrio Vélez Apartadó Antioquia, Teléfono 3103418146, correo electrónico [eco.habit.arte@gmail.com](mailto:eco.habit.arte@gmail.com).

Atentamente,

  
**Coronel JOVANNI CEPEDA SANABRIA**  
 Comandante Departamento de Policía Urabá

Revisó: J. Anderson Ríos Vélez  
 Jefe Grupo de Contratos DEURA (E)  
 Revisó: CT. Marlen Julieth Mosquera Mosquera  
 Asesor Jurídico DEURA  
 Fecha: 24 de Junio de 2026  
 Archivo: DATOS Y Contratos 2026/Gestión /marzo/Solat

Corregimiento El Reposo, Km. 5 vías a Carepa  
 Apartadó, Antioquia Tel (4) 8296275.  
[deura.ofcon@policia.gov.co](mailto:deura.ofcon@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
|                                   | <p>Constancia de recibido a satisfacción firmado por el supervisor</p> <p>Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes y o servicios objeto del contrato, con el fin de cumplir con la Ley en mención y el plan de pagos.</p> <p>Nota: De la misma manera el proveedor deberá cargar cada una de las facturas mediante la plataforma <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II con su usuario proveedor, para que se pueda efectuar el pago</p> <p><b>Nota:</b> De la misma manera el proveedor deberá cargar cada una de las facturas mediante la plataforma <a href="http://www.minhacienda.gov.co">www.minhacienda.gov.co</a> SIIF NACIÓN y, sistema de contratación pública secopII con su usuario proveedor, para que se pueda efectuar el pago.</p> <p><b>NOMBRE BENEFICIARIO:</b> ECOHABITARTE S.A.S<br/> <b>BANCO:</b> Bancolombia<br/> <b>TIPO DE CUENTA:</b> Ahorro<br/> <b>NUMERO DE CUENTA:</b> 645-000039-95<br/> <b>OFICINA:</b> Gerencia de soluciones para el cliente</p> <p>O en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista, previa autorización del ordenador del gasto.</p> |
| <b>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</b>   | El presente contrato está amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 8126 de fecha 12/06/2026 expedido por la Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Urabá.   |
| <b>VALOR</b>                      | Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor para el presente contrato asciende a la suma de siete millones de pesos (\$7.000.000,00) moneda legal colombiana, IVA incluido, impuestos de ley, Los precios unitarios para los Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito se encuentran descritos en el anexo N° 3.  |
| <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>  | Las contempladas en el anexo N°1 de la presente aceptación de oferta.  |
| <b>DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS</b> | Atendiendo la cuantía del contrato a celebrar, el plazo y la forma de ejecución, la Entidad Estatal soportada en lo descrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, si se considera necesario exigir garantías en el proceso. Según el anexo N° . 2  |
| <b>FORMA DE EJECUCIÓN</b>         | El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo de acuerdo a los requerimientos del supervisor designado por el ordenar del gasto del Departamento de Policía Urabá.  |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>         | El plazo de ejecución será hasta el 20 de diciembre del año 2026, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.  |

|  |            |   |
|--|------------|---|
| <b>VIGENCIA<br/>CONTRATO</b>                   | <b>DEL</b> | La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses posteriores al plazo de ejecución, únicamente para efectos de su liquidación.   |
| <b>LUGAR DE<br/>EJECUCIÓN DEL<br/>CONTRATO</b> |            | Los servicios objeto del presente proceso de contratación serán realizados en la unidad prestadora de Urabá, del Departamento de Policía Urabá, ubicada en el Km 5 vía a Carepa corregimiento El Reposo, municipio de Apartadó Antioquia.   |
| <b>MONEDA<br/>CONTRATO</b>                     | <b>DEL</b> | Pesos colombianos   |
| <b>LIQUIDACIÓN</b>                             |            | <p>La liquidación del contrato que resulte del presente contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.</p> <p>En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.</p> <p>Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.</p>   |
| <b>IMPUESTOS Y<br/>GRAVÁMENES</b>              |            | <p>Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta que todas las retenciones a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, gravámenes, estampillas y demás costos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista.</p> <p>Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.</p> <p>El Departamento de Policía Urabá efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de Impuestos tenga establecida la Ley o que se llegaran a crear posteriores a la suscripción del contrato.</p> <p>Entre los tributos establecidos a título enunciativo, se tienen los siguientes:</p> <p>Impuesto de Renta<br/>Impuesto a las ventas<br/>Impuesto de Industria y comercio, avisos y tableros-ICA<br/>Estampillas</p> <p>Los porcentajes se aplicarán de conformidad a la normatividad nacional, departamental y municipal vigente. B</p> <p>El proponente estará sujeto dentro de la ejecución del contrato a nuevos impuestos que por norma establezca el Gobierno Nacional de la República de Colombia.</p> |
| <b>CESIONES Y<br/>SUBCONTRATOS</b>             |            | El contratista no podrá ceder en todo o en parte la ejecución del objeto contractual a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, consorcio o unión temporal, promesa futura de sociedad, sin previa autorización escrita del Departamento de Policía Urabá, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La  |

**ANEXO No. 1**  
**CONDICIONES TÉCNICAS**

El oferente debe cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el presente proceso, en la prestación del servicio requerido.

| ÍTEM                               | DESCRIPCIÓN  | CANTIDAD | CUMPLE |    |
|------------------------------------|--|----------|--------|----|
|                                    |  |          | SI     | NO |
| 1                                  | Cambio de aceite 3 galones: características: SAE 15W/40 clasificación API CF4 CCMC D-4 o superior.   | 1        |        |    |
| 2                                  | Cambio filtro de aceite: Características: Tipo cartucho desechable, Partmo A-1, serie: D8NN67146A.   | 1        |        |    |
| 3                                  | Cambio y suministro filtro de combustible: características: con filtraje en paralelo de partículas (hasta 5micrones) y hace separación de agua del Depósito. Los prefiltros separadores y el elemento de filtraje principal poseen un tapón de purga en la base, serie Partmo: A-243004D.  | 1        |        |    |
| 4                                  | Cambio y suministro de líquido refrigerante color verde para motores Diésel, 03 galones.   | 1        |        |    |
| 5                                  | Cambio filtro de aire 258-K: características: tipo seco, excepcional filtración y alto desplazamiento de aire.   | 1        |        |    |
| 6                                  | Revisión tablero Transferencia Automática (incluye limpieza general con dieléctrico, ajuste de conexiones de potencia, cambio de vigilantes de tensión, cambio de contactores y tacos que se encuentren en mal estado o se quemen en el desarrollo del contrato, no se aceptan conexiones directas ni se altere su funcionalidad original. Debidamente certificados.                               | 1        |        |    |
| 7                                  | Suministro e instalación de batería 12 voltios, capacidad arranque 1100 amperios, capacidad de reserva 185 minutos o más, (incluye, limpieza de terminales y aplicación de aislante).  | 1        |        |    |
| 8                                  | Lavado de tanque almacenamiento combustible  | 1        |        |    |
| 9                                  | Recubrimiento de pintura en partes oxidadas, con base anticorrosiva y acabado en poliuretano, incluye calcomanías informativas y de prevención.  | 1        |        |    |
| <b>CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO</b> |  |          |        |    |
| 10                                 | El proponente debe estar en la capacidad de prestar el servicio en un plazo no superior a setenta y dos horas (72) horas, posterior a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, en las cantidades solicitadas y el transporte estará a cargo del contratista.   |          |        |    |
| 11                                 | El contratista deberá ejecutar el cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo en las fechas establecidas o de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.  |          |        |    |
| 12                                 | El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de las actividades y deberá ser tomado desde el punto de vista del mantenimiento, el costo de los consumos correrán por cuenta del contratista.  |          |        |    |
| 13                                 | El contratista deberá entregar ficha técnica con su respectiva hoja de vida y certificación de mantenimiento por equipo y adicional realizara un informe de entrega relacionando las operaciones realizadas y repuestos cambiados. Los repuestos serán originales de marca del equipo o en el caso de mejores condiciones técnicas al original, previa coordinación con el supervisor de contrato. |          |        |    |

|    |   |  |  |
|----|---|--|--|
| 14 | Se requiere que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica se realice en las instalaciones del Departamento de Policía Urabá – Unidad Prestadora de Salud Urabá, los repuestos cambiados serán devueltos al momento de la entrega de los trabajos previa coordinación con el supervisor de contrato.   |  |  |
| 15 | El mantenimiento incluido la mano de obra y el suministro de repuestos, deberá de ser de excelente calidad, no se aceptan repuestos refaccionados, los repuestos deben ser originales y nuevos, la mano de obra debe ser realizada por personal idóneo.   |  |  |
| 16 | Los daños ocasionados a la planta eléctrica por cualquier circunstancia, por culpa de operarios, por fallas o mala ejecución en los mantenimientos realizados, serán subsanados de forma inmediata y canceladas por el contratista.   |  |  |
| 17 | Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer de un funcionario para brindar capacitación al funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Urabá, encargado del funcionamiento de la planta eléctrica, en temas relacionados con el buen funcionamiento y manipulación de la misma; dicha capacitación se realizara en el momento en el que el contratista finiquite la realización del mantenimiento establecido en el contrato.  |  |  |
| 16 | Elaborar en coordinación con el supervisor de contratado de la Unidad Prestadora de Salud Urabá, el plan de trabajo para realizar el mantenimiento a la planta eléctrica dentro de las cuarenta y ocho(48) horas hábiles posteriores a la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato, indicando fecha y hora.   |  |  |
| 17 | <p>Materia ambiental: El proponente se compromete a dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de Protección del medio ambiente.</p> <p>En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: Todas Las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que Puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia Ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.</p> <p>Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger Los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95 numeral 8).</p> <p>En consecuencia, durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social y será el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.</p> |  |  |
| 18 | Teniendo en cuenta la normatividad que regula la seguridad y salud en el trabajo, el proponente se compromete que, durante la ejecución del contrato, cumplirá lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores y Contratantes establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo   |  |  |

|   |   |  |  |
|---|---|--|--|
|   | <p>SG-SST" y la Resolución No. 00826 del 09 de marzo de 2020 "Por la cual se establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional".</p> <p>El oferente debe anexar firmado por el representante legal el FORMULARIO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el cual es anexado al proceso, con el cual se asegura de cumplir con la normatividad legal vigente en materia del <u>Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</u>, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015.</p>  |  |  |
| <b>OTRAS CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO</b> |   |  |  |
| 19  | Inspección general del estado de la planta (incluye verificación del funcionamiento de sistemas y realización de reportes posible fallas).  |  |  |
| 20  | Revisión y mantenimiento de los Sistemas de Transferencia, Arranque, lubricación, eléctrico, combustible, refrigeración, amortiguación y presión de aceite, incluye reparación (en caso de necesitarlos).   |  |  |
| 21  | Revisión de tablero instrumentos de medición (indicador de combustible, aceite, temperatura y agua), (incluye el cambio de los que se encuentren en mal estado de funcionamiento o se quemen en el desarrollo del contrato; no se aceptan conexiones directas ni se altere su funcionalidad original. Debidamente certificados.   |  |  |
| 22  | Limpieza interna y externa de los equipos relacionados por el presente contrato empleando materiales que garanticen su conservación.  |  |  |
| 23  | Corrección de las fallas detectadas en el diagnóstico. Aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) del proceso correctivo.   |  |  |
| 24  | El CONTRATISTA deberá disponer de todos los elementos y herramientas para dicha actividad.  |  |  |
| 25  | <p>El Departamento de Policía Urabá- Unidad prestadora de salud Urabá demanda que el proponente este ubicado en uno de los siguientes sitios: Apartadó, Carepa, Turbo, Chigorodó y/o Corregimiento el Reposo, la dirección será verificada con la registrada en el Certificado de Cámara y Comercio del proponente, esto con el fin de garantizar que el proponente este en la capacidad de prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica en un plazo no superior a cuatro (04) horas, posterior a la solicitud realizada por el supervisor del contrato.</p> <p>La ubicación del oferente en los municipios señalados permite asegurar la capacidad de atención oportuna ante contingencias, reducir tiempos de desplazamiento, optimizar la logística para prestar el servicio requerido y contar con disponibilidad inmediata de personal técnico especializado.</p> <p>En consecuencia, esta condición no constituye una limitación injustificada a la libre concurrencia, sino una medida razonable, proporcional y directamente relacionada con la naturaleza del objeto contractual, orientado a mitigar riesgos operativos, asegurar la continuidad del servicio y proteger el interés público.</p> |  |  |

## ANEXO N°. 2

### ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

#### ETAPA PRECONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO  | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACION DEL RIESGO                                   | ASIGNACION DEL RIESGO | VIGENCIA   | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA   |
|------------------------|------------------|-----------------------------|---|-----------------------|--|--|
| Garantía única         | Riesgo jurídico  | Cumplimiento del contrato   | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato          | Contratista           | Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses mas     | Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria. |
| Garantía única         | Riesgo operativo | Calidad de los servicios    | Cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato | Contratista           | Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un seis (06) meses mas | Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato y seis (06) mes más. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.                         |

#### ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO  | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS   | ESTIMACIÓN DEL RIESGO                          | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA   | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA   |
|------------------------|------------------|-------------------------------|--|-----------------------|--|--|
| Garantía única         | Riesgo jurídico  | Cumplimiento del contrato     | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato | Contratista           | vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario mas | Ampara el riesgo del incumplimiento durante la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendarios más, La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende, el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria. |
| Garantía Única         | Riesgo operativo | Calidad del bien y/o servicio | 50% del Valor del Contrato                     | Contratista           | Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un 1 año más.                    | Este amparo debe cubrir la calidad de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.   |

#### CLAUSULAS SANCIONATORIAS

|                           |                 |   |  |             |   |  |
|---------------------------|-----------------|---|--|-------------|---|--|
| Multa                     | Riesgo jurídico | La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única | Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato                    | Contratista | La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.  | Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única               |
| Multa                     | Riesgo jurídico | Incumplimiento parcial  | Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar | Contratista | La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella | Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista  |
| Clausula penal pecuniaria | Riesgo jurídico | Incumplimiento total declaratoria de caducidad  | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato   | Contratista | El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato  | Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad |

### ANEXO N°. 3

#### PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS

| Ítem | Descripción  | Cantidad | Valor Unitario Ofertado, Includo IVA. |
|------|--|----------|---------------------------------------|
| 1    | Cambio de aceite 3 galones: características: sae 15w/40 clasificación api cf4 ccmc d-4 o superior.   | 1        | \$ 280.000,00                         |
| 2    | Cambio filtro de aceite: características: tipo cartucho desechable, partmo a-1, serie: d8nn67146a.   | 1        | \$ 120.000,00                         |
| 3    | Suministro y cambio filtro de combustible: características: con filtraje en paralelo de partículas (hasta 5micrones) y hace separación de agua del depósito. los prefiltros separadores y el elemento de filtraje principal poseen un tapón de purga en la base, serie partmo: a-243004d.  | 1        | \$ 450.000,00                         |
| 4    | Cambio y suministro líquido refrigerante color verde para motores diésel. 03 galones.  | 1        | \$ 200.000,00                         |
| 5    | Cambio y suministro filtro de aire 258-k: características: tipo seco, excepcional filtración y alto desplazamiento de aire.  | 1        | \$ 180.000,00                         |
| 6    | Revisión tablero transferencia automática (incluye limpieza general con dieléctrico, ajuste de conexiones de potencia, cambio de vigilantes de tención, cambio de contactores y tacos que se encuentren en mal estado o se quemen en el desarrollo del contrato, no se aceptan conexiones directas ni se altere su funcionabilidad original. debidamente certificados. | 1        | \$ 1.200.000,00                       |
| 7    | Suministro e instalación de batería 12 voltios, capacidad arranque 1100 amperios, capacidad de reserva 185 minutos o más, (incluye, limpieza de terminales y aplicación de aislante).  | 1        | \$ 900.000,00                         |
| 8    | Lavado de tanque almacenamiento combustible  | 1        | \$ 300.000,00                         |
| 9    | Recubrimiento de pintura en partes oxidadas, con base anticorrosiva y acabado en poliuretano, incluye calcomanías informativas y de prevención.  | 1        | \$ 500.000,00                         |